

Puerto Rico.

33

Juramento a la Constitución.
Del
Subdelegado de Matricula del Partido de Ponce.



Un cuarto.

SEEL OQVARTO, VERTAR
TELL O, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO
TOS N° VEVE.

V ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS VII
PARA EL AÑO DE 1812 Y 1813.

D. Calvador Blanch y Casetta, Excmo. Subd. Militar de
Marina y de las Encomiendas de la Provincia Titulada la Encarna-
cion de, Nuevo Señor en poses. y carta de poses. y Capitán
del Puerto principal de ella &c.

Certifico q. habiendo recuado del Excmo. Sr. Ministro de
Gracia y Justicia D. Ignacio de la Puerta, el oficio de Vo.,
de Mayo de 1812 por el conducto del Excmo. Capitán de
Marina y de las Encomiendas de la Provincia Titulada la Encarna-
cion de, esta isla sobre el juramento y publicacion
de la Constitucion política de la Monarquía Española, cuyo
exemplar se me acompaña con dicho oficio, en obediencia
y cumplimiento con arreglo a la misma, y a lo
queales Decretos disponen, cite a los Individuos del Armi-
ento de Marina, y primero en persona con ellos, asistiendo
a la publicacion y juramento que se verifi-
ca con las formalidades devidas, el día 1.º de Agosto
del mismo año, habiendo presiado el q. a mi tocaba
en menor del Subd. de Marina del Partido de

Peñuela de este distrito d. Lore, Salaberría, en el Poblado
do donde, estaba colocado el Vénato de mi amado Es-
píritu por D. Fernando 7.º en la Plaza de este
Pueblo, a presencia de las autoridades y del número
crecido de Individuos de este Vecindario, y sin excepción
de personas concurrieron con el mayor fervor y Entu-
siasmo, y el Domingo día dos de Noviembre, en la so-
lemne función que se celebró en esta Parroquia en
la igualmente se acrecentó el amor de estos Patrio-
tas con las repetidas vivas y aclamaciones a la Nación
a la Constitución, y al Rey adornando ambas fun-
ciones todas las tres Compañías del Regimiento de
Infantería de Milicias Nacionales de este Partido,
el primer día con una general descarga, y mucho
fuego de Artillería, y en la función de Iglesia in-
giere del mismo Cuerpo mandado por el Teniente
D. Fernando Eandiá con tres descargas en los terminos
señalados en la fórmula de esta función; y de haverse
cumplido puntual y exactamente la Real decre-
ta a q. es relativo el oficio del supramencionado
Presbitero y quedar publicada y jurada la
Constitución política de la Monarquía Española
sancionada por las Cortes gen. y extraordinarias

A la Nación pongo el presente Certificado como
se me previene en el mismo título el q^{do} diujo por
el propio Conducto en cumplimiento de la R.^a orden
de No. de En.^o del presente año y firmo en Ponse
a Catorce de Marzo de mil ochocientos trece, añ-

Salvador Blázquez

Puerto Rico
Juramento ala Constitucion
Del
Teniente a Guerra del Partido de Ponce.

Un quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL REY CARLOS IV PARA EL AÑO DE 1808 Y 1809.

En el Pueblo de Ponce Isla de Puerto Rico a los seis dias del mes de Agosto de mil Ochocientos dize años. Yo Don Josef Ortiz Arce Jefe de Guerra y Juez Politico de dicho Partido digo: que habiendo recibido el dia veinte y quatro del pasado la Real Orden del mes de Mayo, con la Circular del Señor Gobernador Intendente y Capitan General de Catorce del pasado Numero 266. Relativa a la promulgacion y Juramento de la Constitucion Politica de Nuestra Monarquia conforme a lo Sancionado por las Cortes Generales, y Extraordinarias y mandado observar por la Regencia del Reyno, temiendo presente lo dispuesto en ellas, y en los Reales Decretos de 10. de Marzo y 23. de Mayo, todos de este año, acordé Realizar quanto se previene, y no prestando las Circunstancias del Vecindario proporcion equivalente a la Magnificencia que exigen unos actos tan grandiosos, quanto que fixan la epoca Mas illustre de la Nacion, dispuse que executando lo que la posibilidad permitiese se acreditase de este modo al Gobierno Soberano, al Superior de esta Isla, y a quantos tienen el honor de.

Do
Correa
CB

Numerarse Vasallos de Nuestro Serenísimo
 Rey Fernando. Septimo el fiel patriotismo
 y amor del Pueblo de Ponca acage Subli-
 me intento asociado con las Autoridades Ci-
 viles y Militares, Eclesiasticas y de Real
 Hacienda se detalló el Metodo que se observó
 en la forma Siguiete, = En veinte y seis hi-
 ze presente al Vecindario la función que dexia
 Celebrarse en los dias Viernes, Sabado, y Do-
 mingo de la proxima semana, la obligacion que
 tenian de asistir como fieles Españoles á un
 acto semejante. El entusiasmo que cada uno de-
 ria Manifestar para corresponder á las Ventasas
 que proporciona el Supremo Gobierno con sus
 Sabias disposiciones, y que aquellos resultados
 procedian del Felis estado en que se encontraba
 la Nación contra el tirano Opressor del Mundo, á
 cuyo corto discurso contestaron los concurrentes
 con Repeticiones vivas á la Nación y á Nuestro
 Amado Monarca. = El Viernes se hizo una
 Completa iluminacion en que hubo bastante con-
 curso con Mucias por las calles hasta mas
 de las doce de la Noche. El sabado se formaron
 las tres companias de Milicias Disciplinadas de
 este Partido completamente Uniformadas con sus
 correspondientes oficiales que se apostaron en
 la Plaza de la Parroquia. Seguidamente el
 Comandante de Cuartel, el Administrador de Real
 Hacienda el Ministro de Marina, el Capitán
 Don Josef del Toro, el Sargento Mayor Don Joa-



Un cuatrillo.

SETTO QVARTO, VNQVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NVEVE.

V ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII
PARA EL AÑO DE 81 Y 1813.

quien Jellechea y yo con los demas oficiales y personas decentes nos dirigimos desde la Casa del Rey al Tablado que con anticipacion se habia hecho en donde estaba colocado el Serrano de Nuestro Amado Monarca baxo de Dócil y con las demas formalidades que proporciona la escasez de los Campos. Allí fue conducida la Constitucion con toda solemnidad acompañada airo completo tiroteo de Pedreros con mucicas y repetidos vivas del Pueblo. Despues de haberse hecho a la Tropa las evoluciones que parecieron necesarias al mejor lucimiento sedio principio a la Lectura en voz alta por un sujeto Capaz, y concluida prestamos todos los Empleados el Juramento de Fidelidad ante Nuestros Subalternos. Seguidamente baso el Comandante de Cuartel Don Ynacio Padilla y lo recibio a la Tropa quien contestando con el mayor ardor prometio guardar y observar la Constitucion correspondiendo con una descarga General lo mismo que las Campanas y Pedreros. Se retiró la Tropa paseando toda la Plaza en quadro delante del acompañamiento de la Constitucion que quedó depositada en mi casa, y continuaron a la Noche las Iluminaciones y Mucicas. = El Dominica

a la hora de Misa ya estava formada una
Compania de Milicias que se abrió en la
Plaza de la Parroquia, y segundamente fue
conducida la Constitucion por mi, y los demas
Empleados con la misma formalidad que
el dia anterior a la Tolecia endonde sedio prin-
cipio al Santo Sacrificio de la Misa, y se obser-
varon las mismas reglas que detalla la Instru-
cion con que se celebró en la Capital, la misma
funcion, habiendo hecho la Tropa una descar-
ga quando se recibió el Juramento al Pueblo, otra
al tiempo de elevar la Magestad, y otra acabado
el Jideum que se canto en accion de gracia, y a-
cabada la funcion nos retiramos a mi Casa, y al
pasar por la Casa del Rey, se subió al balcon
de ella el Sargento Mayor quien leyó en alta
voz la Real Orden del Indulto que recibió
el Pueblo con la mayor satisfacion decla-
manda con repetidos Vivas la prosperidad
de las Cortes generales y extraordinarias de
la Nacion a que acompañaron un largo
repique de Campanas y mucho tirotes. = A la
Noche continuó la Iluminacion, y se concluyó
la funcion con una famosa Comedia represen-
tada por algunos aficionados. = Seria molestar
la Atencion de V. Sia si me pudiese a explicar el
entusiasmo con que el Administrador, el Minis-
tro de Marina, el Capitan Don Josef del Toro,
el Sargento Mayor y todo el Pueblo se han dis-
tinguido en esta funcion, por que sin embar-

go de que todos tenemos una obligacion de
preferirnos a los otros en semejantes ocasio-
nes, es muy de admirar que no se halla
notado la escasez en que laborea este
Partido, y por el contrario me atrevo a ase-
gurar que esta ha sido de preferencia a las
demas que se han hecho anteriormente
segun lo que he tocado a la voz unanime
de todos. Ya que tengo la fortuna de encontrarme
a la cabeza de este Partido elegido por la confian-
za de V. M. C. he cumplido con mi obligacion
y ofrezco por mi y por todos este obsequio a favor
de la Nacion y que V. M. sirva poner en noticia
de todos el asendrado Patriotismo de estos habi-
tantes. = Y en cumplimiento de los articulos 2.^o
y 6.^o del mismo Real Decreto hice estender
este Auto que firmé ante los infrascriptos tes-
tigos de Asistencia en defecto de Escribano de que
doy fe: = Jose Ortiz de la Renta = De Asistencia
Jose Inchaurry = De Asistencia Leonar do
Morel.

Corresponde esta Copia con el original de
su contenido que queda en poder del Sr. D.
que se expresa en ella, va bien y fielmente
copiado, en fe de lo qual hice sacar y sigue el
presente, en cumplimiento de lo mandado p.^{ra}
el Real orden de veinte de Enero del presente año
el que signo con el de mi Vro, y firmo co

Puerto Rico.

Juramento á la Constitución
Del
Comand. de Cuartel del Partido de Ponce.



Un quartillo.

SETELO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHO-CIENTOS NVEVE.

V

ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. Y REY D. FERDINAND VII
PARA EL AÑO DE 1814 Y 1815

En el Pueblo de Ponze, á los doce dias del mes de
Enero de mil ochocientos trece, año. do D. Jose
del Toro Capitan de la Tercera Compania del Ter-
cer Batt.^{on} del Regimiento de Infant.^a de Milicias
Nacionales de esta Isla, y Comand.^{te} de Quartel: En
cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gov.^{or} y Capitan
Gen.^l en la g.^a c.^a de recibir su fecha 28 del
mes pasado relativa á la R.^{ta} orden de 20 de En.^o
de este año. Certifico en debida forma de manera
que haga fea donde conenga: como en obede-
cimiento al R.^{to} Decreto de 18 de Enero del año pro-
ximo pasado que trata de la publicacion y jura-
mento de la Constitucion politica de la monar-
quia Española sancionada por las Cortes gen.^l
y extraordinarias de la Nacion, el dia 1.^o de
Agosto del mismo año, se dió por el Capitan

D. Ignacio Lopez Padilla ya difunto, la mas exacta
ta. Ejecucion a todo lo q. dho. Real Decreto ordena,
a cuyo fin estando formadas en Batalla las tres
Comp. de Milicias Nacionales de este Partido, se-
gun el acuerdo q. se tomo con el Teniente, a Guerra
y Cruz Llanco en virtud de lo prevenido por dho. Sr.
Cap. n. en l. en 15 de Julio ultimo, concurriendo a
este acto las Demas autoridades, recibí el juram.
al referido Capitan D. Ignacio Padilla segun la formula
prescripta, recibíendolo despues él a las compañías con sus
oficiales en el mismo orden de Batalla, y en ocasion tan
augusta manifestaron el mayor patriotismo con una ge-
neral descarga. El Pueblo dio a conocer igualmente el
amor q. tiene a su legitimo Soberano con el goro y ale-
gría q. demostro. No se oian otras voces que las de,
viva la Nacion, la Constitucion y el Rey al desfilarse
la Tropa por delante del Tablado en q. se hallaba co-
locado bajo de, Incl el Retrato de Nuestro amado So-
berano, a las q. hacian eco las voces de, euy leales
vecinos. El dia 20 del mismo mes, en la Parroquia
con magifico aparato, se presio igualmente, por
este numeroso vecindario el Juramento de fidelidad

C

a la misma Constitución bajo el firmamento q. se tenía
mandado observar el q. asistieron todos los oficiales de
las tres compañías del mismo Cuerpo y demás auto-
ridades acompañando a esos autos en Piquete manda-
do por el Ten. C. D. Fernando Landiá, el q. con tres
descargas en los termings q. se desarrollaba finalizó el co-
mo de la función verificándose con públicas demostracio-
nes de alegría, habiendo durado el regoriso mucho
rato después con los Vependos vivos y aclamaciones del
Pueblo a q. acompañó en continuo tiroteo. Y para q.
conste, firmo la presente, p.^{ra} duplicado en cumplimi-
ento de lo mandado p.^{ra} S. A. la Regencia del Reyno
Fecha A Supra.

Josef Del Toro

Puerto Rico.

Juramento á la Constitución
Del
Administrador de la Hacienda Nacional del
Partido de Ponce.



Un quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS
NVEVE.

V ALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNAN O VII
PARA EL AÑO DE 1812 Y 1813.

Testimonio

En el Pueblo de Ponca de la Isla de Puerto Rico a primero de Agosto de mil ochocientos doce años: Yo Don Ramon Tenon y Castilla Administrador por S. M. de Real Hacienda en este Partido; habiendo recibido el Señor Gobernador, Intendente y Capitan General de esta Isla, la Constitucion politica y la Monarquia Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nacion, con el Real Indulto y demás Documentos dirigidos por el Señor Don Ignacio de la Peruela, Secretario de Estado y del Despacho Universal de gracia y Justicia, pase a la casa del Señor Teniente a guerra y esta Poblacion donde reunidas las autoridades civiles, militares y eclesiasticas. segun estaba acordado, se trató y dió el mas exacto y puntual cumplimiento a quanto S. A. se ha dignado disponer para su publicacion y debido furomento, bajo las formalidades y requisitos que se detallan en el Real Decreto de diez y ocho de Marzo y veinte y tres de Mayo del presente año, salimos para la casa del Rey donde se hallaba depositada la Constitucion que a nuestra llegada tomó el S.^o Comandante de Puertel, e incorporado con nosotros nos dirigimos al Tablado que al efecto se habia eruido con la mayor suntuosidad en la Plaza mayor por entre las Companias y Milicias

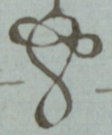
do
Correo
S
B

B

que se hallaban completamente uniformes, for-
mando Calle Verde esta hasta el tablado donde fue
colocada bajo un magnifico Docel, que al intento es-
taba preparado con el objeto, y nuestro acaudalado y
amado Monarca el, Señor Don Fernando Séptimo
y despues se haberió todo lugar a que se juntase el
Pueblo, e hiciesen las filicias varias evoluciones
hasta quedar formadas en batalla delante del tabla-
do, se leyó en alta voz la Constitucion que fue aplau-
dida por el Pueblo con repetidos vivas, y a acto con-
tinuo habiendo prestado su juramento el Teniente à
guerra y Comandante y Cuartel seoun se previene,
preste el que ami tocaba en manos del expresado Señor
Teniente à guerra por hallarse gravemente enfermo
el Interventor de esta Administracion. Concluido que
fue este solemne acto, bajo el Comandante y Cuartel Don
Yonacio Padilla y lo recibio ala Tropà que cortejó
con el mayor fervor, entusiasmo y patriotismo, corres-
pondiendo con una descarga general a que se siguió
el repique de Campanas, y un continuo tiro de
dase de Armas que por los vecinos se disparaban en
alebriada de la mas gloriosa y deseada época ala
Nacion, finalizando con formar el cuadro, y en su cen-
tro llevar la Constitucion con todo el acompañamien-
to por toda la Plaza hasta depositarla en la casa
del Señor Juez territorial. Al dia siguiente Domingo
de comun Acuerdo concurrimos en los mismos terminos
a la Parroquia y esta Poblacion en cumplimiento del
capitulo seoundo al Real Decreto de diez y ocho de
Marzo donde habiend sido colocada la Constituci-

on en el lugar correspondiente bajo un sentimiento
Dócil, se dió principio á la función con todas
las formalidades requisitos y solemnidades que se
detallan en el expresado Capitulo y concluyendo
con un solemn de Deum, nos retiramos en los
mismos terminos á la casa del referido Señor Ju-
en territorial donde fué depositada; en fe de lo qual y
para constancia de este acto lo firmó junto con mi-
os y los de asistencia x que Certifican= Ramon
Lenon y Castilla=, José Ortiz Renta= De asistencia
Manuel Garcia= De asistencia= Luis Francoso=

Corresponde esta copia con el original x su contenido que queda en poder del S.^{or}
Nom.^{or} que se expresa en esta, va bien y fielmente correido y concertado; en fe de lo
qual y de mandato del mismo S.^{or} Nom.^{or} hice sacar y saqué la presente en cum-
plimiento al Real Decreto de veinte x Enero del presente Año, que rige con el
de mi vro y firmo como acostumbro en este Pueblo x Ponce á los veinte y siete
dias del mes x Marzo al año de mil ochocientos trece años—

En Testim.^o  de Verdad x

Juan José Jimenez y Tudon
En. Pl. de Hac. Nacion. y E. en

De oficio